

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE
ESTUDIOS OFICIAL**
INFORME FINAL

Denominación del título	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad solicitante	Universidad del Atlántico Medio (UNAM)
Universidad/es participante/s	No procede
Centro/s	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Avenida Buenos Aires, 5 - Edificio Servicios Múltiples III – 3.ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 423591

C/ Álamo, 54 – 2.ª Planta
35014 Las Palmas de Gran Canaria

C: calidad.accuee@gobiernodecanarias.org -

W: www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/ -

T: [@ACCUEE_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000giD9KhAyX6KPVbt9MH758w==



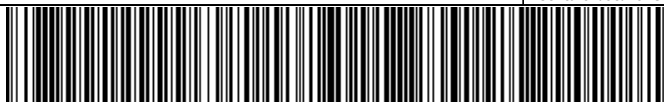
El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en el artículo 26 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, ha procedido a realizar la evaluación del plan de estudios para la verificación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo, de forma colegiada, por la **Comisión Técnica de ACCUEE**, formada por personas expertas evaluadoras entre las que se incluyen académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios establecidos por la ACCUEE y publicados la página web de la agencia. La comisión ha evaluado el cumplimiento de las dimensiones, criterios y directrices de evaluación incluidas en el **Protocolo de Evaluación para la Verificación aprobado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)**, considerando para ello la memoria de verificación presentada por la Universidad.

De acuerdo con el procedimiento, la ACCUEE envió una propuesta de informe a la Universidad, que ha presentado una serie de observaciones / alegaciones. La Comisión Técnica ha valorado la información disponible, procediendo a la emisión del siguiente Informe Final de Verificación (IF), con el resultado de **INFORME FAVORABLE**, al título **PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**.

Informe Final de Verificación	Página 2 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	----------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000giD9KhAyX6KPVbt9MH758w==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14	

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El programa de doctorado debe incluir una descripción coherente con su nivel y efectos académicos, de manera que esta no induzca a confusión sobre sus características.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D1.1.- La denominación debe ser coherente con las líneas de investigación propuestas y no debe inducir a confusión.		X		
D1.2.- Debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo proponen.		X		
D1.3.- Debe ser coherente y estar integrado en la estrategia de I+D+i de la universidad o bien, de otros organismos e instituciones.		X		
D1.4.- Debe mostrar el debido grado de internacionalización en función de su temática y de su contexto.		X		

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:

D1.1.- La Universidad, en su solicitud de verificación, alude a distintas circunstancias que concurren en la propuesta de un Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, adscrito a la rama del mismo nombre.

Su denominación es convergente con la línea de investigación a la que pretende asociar su desarrollo científico-académico: "Educación y Competencias del Siglo XXI: Metodologías Innovadoras, transformación digital y desarrollo emocional".

En fase de alegaciones, a requerimiento de la Comisión, se ha revisado y ampliado la contextualización del Programa, de sus objetivos y de la línea de investigación propuesta, poniendo énfasis en su justificación teórico-conceptual, metodológica y empírica con la intención de reforzar su coherencia interna y las oportunidades formativas que ofrece para sus potenciales estudiantes, la adquisición de las competencias formuladas y de los resultados de aprendizaje que se prevén alcanzar. No obstante, la propuesta está muy condicionada por su dependencia de un proyecto de investigación, con su correspondiente equipo de investigación y de trabajo, externo a la Universidad, con una Investigadora Principal (IP) autorizada para su participación en el Programa, sin que se aprecie una trayectoria investigadora consolidada ni un grupo de investigación que en el marco de la UNAM, según se constata en su propia página web ("grupos de investigación"), evidencie que además de tener intereses comunes acredita proyectos científicos, publicaciones, etc. a los que vincular las actividades formativas del alumnado y sus potenciales proyectos de tesis doctorales.

D1.2.- La justificación de la demanda social, académica y de la empleabilidad del título se considera suficiente, aunque mejorable, revisando, en fase de alegaciones, las informaciones que se proporcionan sobre cada una de ellas. En este sentido, se han actualizado las referencias documentales y los datos aportados, incluyendo alusiones concretas a las oportunidades que podrá ofrecer el Programa para mejorar la investigación en las Ciencias de la Educación, de la comunidad universitaria, del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias y, por extensión, de sus profesionales en los distintos niveles que articulan sus enseñanzas curriculares, las prácticas socioeducativas, los procesos de innovación y su incidencia en la transición digital, etc.

Informe Final de Verificación	Página 3 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	----------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000g1D9KhAyX6KPVbt9MH758w==



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14

En todo caso, cabe insistir en que no se trata solo de formar a "docentes", sino a profesionales de la educación con diferentes perfiles formativos y desempeños profesionales (en la Pedagogía, la Psicopedagogía, la Educación Social, la Psicología de la Educación, etc.), que no se corresponden con la función docente.

Tiene sentido que la formación de doctores y de doctoras en el Programa pueda contribuir a retroalimentar al profesorado de las universidades (entre ellas, la propia UNAM), la comunidad investigadora en Ciencias de la Educación (favoreciendo su acceso a becas/contratos pre-postdoctorales, etc.). mediante su integración en grupos y redes de investigación, así como para "promover su desarrollo como investigadores autónomos y competitivos en el ámbito académico y científico, tanto a nivel nacional como internacional".

D1.3.- En este sentido, cabe señalar que en fase de alegaciones se han proporcionado nuevas informaciones sobre la convergencia que existe entre la propuesta y la estrategia de I+D+i de la UNAM y, por extensión, de otros organismos e instituciones en los ámbitos de la ciencia, la investigación, la innovación y la educación tanto a nivel autonómico como nacional e internacional. Sin obviar que sugieren cierto potencial de futuro para la configuración y/o consolidación de la investigación educativa que se promueva en la Universidad, en la actualidad presentan logros poco significativos, por lo que se mantiene la recomendación de recomendar a la Universidad que realice esfuerzos adicionales en el ámbito de su política científico-académica para mejorar, conforme a lo que se declara en la Memoria presentada, el posicionamiento y las contribuciones del Programa a "una formación doctoral orientada a la excelencia, la interdisciplinariedad, la transferencia de conocimiento y la transformación del sistema educativo para afrontar los restos del siglo XXI".

La Universidad demuestra experiencia previa en la impartición de docencia relacionada con el título, como son los dos (2) Grados y los cuatro (4) Másteres en Ciencias de la Educación, disponiendo de un claustro de profesorado en el ámbito de las Ciencias de la Educación con 85 Personal Docente e Investigador (PDI) con contrato indefinido, de las cuales el 61% cuenta con una acreditación y el 63,5% se han doctorado. Más del 80% posee al menos un sexenio de investigación y han dirigido 15 tesis doctorales en los últimos 5 años (período 2020/2024). Este claustro ha desarrollado algunas actividades e iniciativas investigadoras, tanto a nivel de proyectos de I+D+i como en la organización de jornadas y congresos. No obstante, son proyectos y actividades que no incluyen todos los ámbitos y temáticas de la línea de investigación del Programa.

Además, tal y como se expone en el criterio 6 (recursos humanos), algunas de las personas del Personal Docente e Investigador (PDI) que se citan como miembros del equipo pertenecen a otras universidades, presentando las autorizaciones de sus respectivos Vicerrectorados de Investigación. Cabe advertir que la colaboración con el Programa de tres académicos externos a la UNAM, una de ellas como Investigadora Principal (IP) de los dos proyectos de investigación que se presentan como aval del Programa, podrá comprometer su viabilidad y/o sostenibilidad en caso de que existan circunstancias que puedan comportar el cese de su actividad en el mismo (dirección y tutorización de Tesis Doctorales, participación en las actividades formativas, etc.).

Por otra parte, la UNAM cuenta con una Escuela de Doctorado, como estructura administrativa encargada de la organización del Programa, y que tiene habilitado un programa de ayudas predoctorales para el 30% del estudiantado matriculado en cada Programa que se imparta, aunque actualmente solo existe constancia en su página web de un Programa de Doctorado en Psicología.

De todo ello cabe inferir que existe, al menos potencialmente, capacidad en la Universidad para asumir el desarrollo académico del Programa, a partir de los títulos de Grado y Postrado que en ella se imparten, para lo considera que posee un "claustro en ciencias de la educación bien cualificado y consolidado en el centro", aunque condicionado por las carencias o limitaciones que se han constatado en la dotación de una masa crítica propia, con liderazgo en iniciativas de I+D+i de alcance nacional e internacional. De ahí que se recomiende ampliar y diversificar las colaboraciones que mantiene con otras instituciones, entidades, etc. del

Informe Final de Verificación	Página 4 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	----------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000g1D9KhAyX6KPVbt9MH758w==



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14

sistema universitario, incluso con la opción de proponer y desarrollar programas interuniversitarios como los que se vienen conveniendo en otros contextos.

Para la línea de investigación propuesta, en fase de alegaciones, se incrementan las referencias documentales (proyectos, publicaciones, contribuciones a congresos, etc.) en las que ha participado el PDI adscrito al Programa de Doctorado propuesto, asociando sus iniciativas a la línea de investigación que lo define. Que se admita no obvia que se deba insistir en la necesidad de intensificar las actuaciones orientadas a mejorar las capacidades investigadoras del PDI adscrito contractualmente a la UNAM, su liderazgo en proyectos de investigación competitivos, la conciliación de su actividad docente e investigadora, el incremento de su producción científica y de transferencia de conocimiento (publicaciones, participación en congresos, etc.), realización de estancias con fines docentes e investigadores, internacionalización, etc.

D1.4.- En lo que respecta a la internacionalización, no se objeta la relevancia que puedan tener las universidades que se citan, los convenios y redes de colaboración establecidas para el intercambio de profesorado y alumnado, en Europa (fundamentalmente Italia), Iberoamérica y Asia, además de la existencia de 49 convenios con Universidades internacionales de 25 países, a los que se cita.

En fase de alegaciones se ha mejorado la información que se proporciona sobre las colaboraciones existentes con otras Universidades, así como con distintos centros y entidades externas no universitarias para el desarrollo de investigaciones, la colaboración con otros equipos y redes de investigación cuyas temáticas se relacionan con el Programa de Doctorado en Educación, la realización de intercambios Erasmus para el alumnado, el PDI y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:

- Se recomienda a la Universidad que realice esfuerzos adicionales en el ámbito de su política científico-académica para mejorar el posicionamiento y las contribuciones del Programa a "una formación doctoral orientada a la excelencia, la interdisciplinariedad, la transferencia de conocimiento y la transformación del sistema educativo para afrontar los restos del siglo XXI".
- Se recomienda consolidar y, tanto como sea posible, incrementar los vínculos, colaboraciones, etc. establecidas institucionalmente con otras Universidades, centros de investigación, Administraciones Públicas, entidades y organizaciones que desarrollan programas de investigación e innovación educativa, reforzando las oportunidades que ofrecen al Programa, a su PDI y alumnado, con especial énfasis en el alcance internacional de los mismos.
- Se recomienda a la Universidad que además de indicar las actividades formativas a realizar, mejore la descripción/explicación de las colaboraciones suscritas con otras universidades, entidades, organismos e instituciones extranjeras, tomando como referencia las valoraciones, sugerencias, recomendaciones, etc. contempladas en este Informe (PDI y estudiantado directamente beneficiado, iniciativas de I+D+i en las que se prevé colaborar en el ámbito de la línea de investigación propuesta, realización de estancias con fines docentes e investigadores, articulación de redes o grupos de investigación interuniversitarios, proyectos de I+D+i compartidos, codirección o cotutela de tesis doctorales, etc.).

Informe Final de Verificación	Página 5 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	----------------	--

Criterio 2. COMPETENCIAS

Las competencias a adquirir por las doctorandas y los doctorandos deben estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título de doctor y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D2.1.- Las competencias propuestas deben estar redactadas de forma clara y precisa, así como alineadas con su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior	X			
D2.2.- Las competencias propuestas deben ser evaluables y debe garantizarse su adquisición por todas las doctorandas y los doctorandos.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:

Todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:

No se contemplan.

Criterio 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El programa de doctorado debe disponer de un sistema de acceso y admisión que regule e informe al estudiantado, claramente, sobre los criterios de admisión.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D3.1.- Los criterios de admisión han de ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.	X			
D3.2.- En el caso de incluir la exigencia de complementos de formación específicos , estos deben estar ajustados al perfil de ingreso y ser coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado.		X		
D3.3.- La información relativa al programa de doctorado debe estar a disposición de las doctorandas y los doctorandos antes de su matriculación.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3:

D3.2.- En lo que respecta a los complementos de formación (3.4), en la Memoria se indica que "de acuerdo con el perfil de ingreso descrito en el punto 3.1 de esta memoria y según estipula la legislación vigente (*Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*), este programa no establece complementos de formación específicos" (pág. 22/102).

En cualquier caso, no puede pasarse por alto que, en función del perfil académico de las personas solicitantes, tal y como está redactado actualmente, quienes provengan de

Informe Final de Verificación	Página 6 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	----------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000g1D9KhAyX6KPVbt9MH758w==



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14

determinadas titulaciones, sea de las universidades españolas o de las de otros países (se prevé que puedan hacerlo hasta dos estudiantes), podrán requerir una formación complementaria, tanto desde una perspectiva metodológica (en investigación social y/o educativa) como temática, en relación con la línea de investigación a la que se asocia el Programa propuesto.

Considerando el perfil de ingreso que se ha redactado, dando la posibilidad de que, subsidiariamente, puedan acceder al Programa estudiantes que no han cursado previamente titulaciones en Educación, es recomendable que se oferten complementos de formación específicos, que se ajusten al perfil de ingreso, y sean coherentes con el ámbito científico del Programa de Doctorado, de 12 créditos ECTS. En el marco de la línea de investigación que se propone deben asegurarse una formación en el ámbito de la Educación, al nivel MECES 3, que comprenda los siguientes contenidos: "Metodología de la investigación [cualitativa y cuantitativa] en Educación"; "Educación, sociedad y políticas educativas"; "Investigación y evaluación en innovación educativa"; "Educación, tecnologías y cultura digital"; y "Educación y desarrollo emocional".

Esta recomendación tiene un sentido propositivo, con una doble intencionalidad: de un lado, aprovechar el potencial que tiene la propia Universidad en los títulos de Educación (Grado y Máster) que viene impartiendo o podrá impartir, con el propósito de garantizar la adquisición de las competencias y los resultados formativos que se formulan en el Programa de Doctorado; de otro, posibilitar la convergencia de este Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación con los que se imparten en otras Universidades del Sistema Universitario Español, proporcionando una formación metodológica-investigadora y temática idónea para sus estudiantes, más allá de las orientaciones hacia las actividades formativas que puedan darles sus directores/as o tutores/as, en función de sus respectivos perfiles de acceso.

ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3:

- Se recomienda programar, para el estudiantado que egresa de títulos de otras ramas, complementos formativos de un total de 12 créditos ECTS que incluyan los siguientes contenidos: "Metodología de la investigación [cualitativa y cuantitativa] en Educación"; "Educación, sociedad y políticas educativas"; "Investigación y evaluación en innovación educativa"; "Educación, tecnologías y cultura digital"; y "Educación y desarrollo emocional". De las asignaturas que se propongan -con esta denominación u otras- deberán incluirse los contenidos, resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación y las actividades formativas.

Criterio 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado deben constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de las doctorandas y los doctorandos en un periodo temporal determinado.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D4.1.- La planificación y organización de las actividades formativas , en particular, sobre conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, talleres, etc.), competencias transversales, experiencias formativas (jornadas de doctorandas y doctorandos, congresos nacionales o internacionales, etc.), entre otros, deben ser coherentes con las competencias a adquirir por las doctorandas	X			
Informe Final de Verificación	Página 7 de 12		PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000g1D9KhAyX6KPVbt9MH758w==



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14

y los doctorandos.				
D4.2.- El programa de doctorado debe contemplar una adecuada organización de la movilidad de las doctorandas y los doctorandos , que sea coherente con las competencias a adquirir.	X			
D4.3.- El programa de doctorado debe contemplar una planificación , tanto para el estudiantado a tiempo completo como para el estudiantado a tiempo parcial, que asegure la adquisición de las competencias previstas.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4:

Todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4:

No se contemplan.

Criterio 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Los procedimientos de seguimiento del doctorado de doctorandas y doctorandos y de supervisión de la tesis doctoral deben asegurar que el estudiantado adquiere las competencias definidas en el programa de doctorado.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D5.1.- El programa de doctorado debe disponer de los procedimientos que se detallan a continuación y hacerlos públicos. Estos procedimientos deben ser adecuados y contemplar:				
A. El procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor/a y director/a de tesis doctoral.	X			
B. El procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctoranda y doctorando y la certificación de sus datos.	X			
C. El procedimiento para la valoración anual del plan de investigación y el documento de actividades de cada doctoranda y doctorando.	X			
D. El procedimiento para definir y valorar las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5:

Todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5:

No se contemplan.

Informe Final de Verificación	Página 8 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	----------------	--

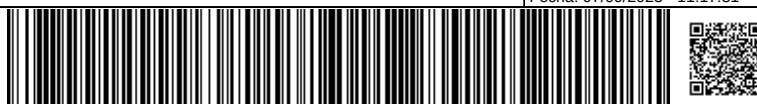
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000g1D9KhAyX6KPVbt9MH758w==



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14

Criterio 6. RECURSOS HUMANOS

El programa de doctorado debe venir avalado por personal investigador que asegure, a priori, la viabilidad del programa en cuanto a la formación de doctoras y doctores. El personal académico implicado debe ser suficiente y debe contar con la adecuada cualificación y experiencia para llevar a cabo el programa de doctorado.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D6.1.- Cada equipo de investigación debe contar con un proyecto de investigación competitivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa).	X			
D6.2.- El programa debe venir avalado por la calidad de las contribuciones científicas más relevantes del personal investigador que participa en el mismo.		X		
D6.3.- El programa debe venir avalado por la experiencia contrastada de su personal investigador en la dirección de tesis doctorales y por la calidad de las mismas.		X		
D6.4.- En la universidad deben existir mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:

D6.2.- Del PDI que se relaciona, once (11) pertenecen a la Universidad solicitante, dos (2) pertenecen a otras universidades públicas españolas, y uno (1) a una institución universitaria extranjera.

En fase de alegaciones se aportan las autorizaciones del Personal Docente e Investigador (PDI) externo a la UNAM para que pueda participar en la dirección de tesis doctorales, formar parte del equipo de investigación y de la comisión académica, impartir charlas, seminarios o clases magistrales en actividades del programa, etc. Las tres autorizaciones, tras los requerimientos solicitados, están firmadas por las personas que asumen la máxima responsabilidad en los Vicerrectorados de Investigación de la Universidad de Salamanca, Nacional de Educación a Distancia y La Sabana (Colombia).

Con relación a las personas integrantes del equipo investigador, nueve (9) tienen reconocido, al menos, un sexenio de investigación; otras tres (3) personas investigadoras se especifica que tienen publicaciones equivalentes a un sexenio de investigación, y en dos (2) no presentan sexenio de investigación.

En lo que respecta a las publicaciones, se aporta, por un lado, una selección de 25 publicaciones científicas, con indicación del cuartil del JCR. En general, puede considerarse que su calidad es adecuada. Y, por otro, se incluye una relación de 100 publicaciones con impacto JCR, distribuidas por cuartil, correspondientes al periodo 2020/2024.

D6.3.- Se indica que el equipo docente-investigador ha publicado más de 250 contribuciones en revistas, libros, capítulos, etc. y ha dirigido un total de 24 tesis doctorales, 15 de las cuales han sido en los últimos 5 años (2020/2024). De los nueve (9) miembros del PDI que han dirigido alguna tesis doctoral (64,29%), seis (6) pertenecen a la Universidad solicitante (42,86%). En fase de alegaciones se aclara que "todas las tesis presentadas han sido defendidas en programas oficiales de doctorado en Ciencias de la Educación", citando las Universidades en las que se han presentado: Universidad Camilo José Cela, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de La Sabana, Universidad Internacional Iberoamericana, Universidad Católica de Córdoba (Argentina), Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Universidad de Salamanca.

Informe Final de Verificación	Página 9 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	----------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000g1D9KhAyX6KPVbt9MH758w==



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14

Más allá de lo que ya se ha indicado en la valoración de dimensiones previas, debe significarse que la Universidad, en fase de alegaciones, revisa el número de proyectos de investigación que considera se ajustan al criterio de "contar con un proyecto de investigación competitivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa de referencia". Los proyectos "deben estar vigentes" aportando información completa sobre su valoración. También que el o la "IP de cada proyecto debe ser parte del personal investigador del Programa de Doctorado".

La Universidad alega varios argumentos para soportar la validez de los cuatro proyectos competitivos propuestos. En primer lugar, indica que no existe ningún protocolo que exija que los proyectos tengan que limitarse a proyectos derivados de convocatorias públicas. Efectivamente, los proyectos no tienen por qué ser de convocatorias públicas, pero, tal y como especifica el protocolo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), sí deben ser competitivos, es decir, que exista posibilidad de concurrir libremente distintos solicitantes y la obtención se base en los méritos del equipo solicitante. Esta condición se ve limitada en el caso de proyectos que se concedan en un ámbito privado como es el caso del proyecto 2. En todo caso, debería ser acreditado el carácter competitivo de los mismos, lo cual no se hace.

En concreto, "se presentan cuatro proyectos competitivos de investigación actualmente vigentes, en los que el Investigador Principal (IP) en cada caso forma parte del personal investigador del programa", aportando los datos básicos de cada uno de ellos:

- a) Proyecto 1 ("PID2023-149017OB-I00"): Se trata de un proyecto de Generación de Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, financiado por el Ministerio de Innovación y Universidades (período de vigencia 2024/2027), cuya institución beneficiaria es la Universidad de Salamanca, siendo su Investigadora Principal (IP) autorizada por el Vicerrectorado de Investigación de su Universidad para participar como PDI del Programa.
- b) Proyecto 2 ("Learning in the Digital Era"): La institución convocante es el Centro de Educación Superior e Investigación Educativa (CEIE), perteneciente a otra universidad que no se corresponde con la solicitante del programa (período de vigencia 2022/2025); la convocatoria es "competitiva privada" y la institución beneficiaria es la UNAM. En todo caso, debería ser acreditado su carácter competitivo; lo que no se hace.
- c) Proyecto 3 ("2023/00020/001"): Diseño de recursos digitales para fomentar el Diseño Universal de Aprendizaje en los centros educativos, financiado por la Universidad de Salamanca (período de vigencia 2023/2025), cuya institución beneficiaria es la propia Universidad de Salamanca, siendo su IP, autorizada por su Vicerrectorado de Investigación para participar como PDI del Programa. La iniciativa se vincula al grupo de investigación EduDIG-Innovación y Educación Digital de la citada Universidad, en el que está integrada, se entiende que, como colaboradora externa, una docente de la UNAM, siguiendo la línea de investigación recursos digitales para la inclusión educativa.
- d) Proyecto 4 ("La Lupa de Género"): Se trata de una ayuda de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación. No se cuestiona el interés del mismo ni sus posibilidades de aplicación. Consultada la resolución de la convocatoria a través del enlace aportado, dicha resolución indica textualmente "concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.". Atendiendo a lo que la Agencia Estatal de Investigación (AEI) de España considera como proyecto de investigación: "una iniciativa cuyo objetivo es generar conocimiento científico y técnico de alto impacto, ya sea en términos científicos, económicos o sociales". No puede considerarse en esta categoría, como proyecto de investigación competitiva, un proyecto como el que se presenta, que está orientado a promover la cultura científica y no a generar conocimiento, en sentido estricto.

Informe Final de Verificación	Página 10 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	-------------------------------	--

ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- En el desarrollo del Programa de Doctorado, conforme a lo establecido en sus objetivos, competencias a adquirir por el estudiantado, actividades formativas, etc. se prestará especial atención a las circunstancias que concurran en el profesorado vinculado al mismo, tanto desde una perspectiva académica como científica en la tutorización y dirección de tesis doctorales como en la calidad asociada a las mismas.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:

- Se recomienda intensificar las actuaciones orientadas a mejorar las capacidades investigadoras del PDI adscrito a la UNAM, su liderazgo en proyectos de investigación competitivos, la conciliación de su actividad docente e investigadora, el incremento de su producción científica y de transferencia de conocimiento (publicaciones, participación en congresos, etc.), realización de estancias con fines docentes e investigadores, internacionalización, etc.

Criterio 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS Y PARA LAS DOCTORANDAS

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas en el programa de doctorado y para la formación integral de su estudiantado deben asegurar la adquisición de las competencias previstas.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D7.1.- Los recursos materiales y otros medios disponibles deben garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por cada doctoranda o doctorando.	X			
D7.2.- Se deben garantizar los servicios y recursos necesarios que faciliten a las doctorandas y los doctorandos la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero, así como la financiación que permita la organización de seminarios, jornadas y otras acciones formativas nacionales e internacionales en el marco del programa de doctorado.	X			
D7.3.- El programa de doctorado debe disponer de servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de las personas egresadas del programa.	X			

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:

Todos los aspectos de este criterio cumplen las diferentes directrices.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:

No se contemplan.

Informe Final de Verificación	Página 11 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	-------------------------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000g1D9KhAyX6KPVbt9MH758w==



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14

Criterio 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El programa de doctorado debe disponer de un SIGC que permita analizar su desarrollo y resultados, asegurando su revisión y mejora continua.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	NA
D8.1.- Debe disponer de una comisión académica que articule procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora. La opinión de las doctorandas y los doctorandos y la de las personas egresadas ha de ser uno de los principales factores a tomar en consideración a la hora de definir e implantar acciones de mejora.	X			
D8.2.- Debe disponer de un procedimiento que analice los resultados del programa de movilidad .	X			
D8.3.- Debe publicar regularmente información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados.		X		
D8.4.- Debe disponer de un procedimiento para el seguimiento de las personas egresadas.	X			
D8.5.- En el caso de los programas en los que participe más de una universidad debe disponer de mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes .				X

(A: Se cumple; B: Se cumple, pero es mejorable; C: No se cumple; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 8:

D8.3.- Según se indica en la Memoria de Verificación (MV) y se comprueba en la página web de la Universidad, se cuenta con una comisión de doctorado y una comisión académica, cuyas funciones prevén supervisar el desarrollo del Programa y analizar los resultados académicos y de las encuestas de satisfacción y seguimiento de las personas egresadas y otros agentes implicados. Se recomienda que, en el momento de la puesta en marcha del Programa, se publique, en la página web, la composición de las comisiones y el resumen de los acuerdos cuando haya lugar.

Asimismo, se establece que el Rector o la Rectora podrá proponer la creación de equipos de mejora, con el fin de abordar áreas de mejora previamente identificadas. Estas áreas pueden surgir como resultado de los procedimientos de evaluación vinculados al Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) o exigidas por los procesos de evaluación externa, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones formuladas por los distintos agentes implicados. Se recomienda que las áreas de mejora identificadas se transformen en un plan de mejora sistematizado, público y accesible.

ASPECTOS DEL CRITERIO 8 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 8:

- Se recomienda que, en el momento de la puesta en marcha del Programa, se publique, en la página web, la composición de las comisiones y el resumen de los acuerdos cuando haya lugar.
- Se recomienda que las áreas de mejora identificadas se transformen en un plan de mejora sistematizado, público y accesible.

Informe Final de Verificación	Página 12 de 12	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNAM
-------------------------------	-----------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/09/2025 - 11:17:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000g1D9KhAyX6KPVbt9MH758w==



El presente documento ha sido descargado el 09/09/2025 - 09:53:14